


JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---

12 DIC 2017

PROYECTO DE COMUNICACION -CM-17

-744 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR CÁMARA DE DIPUTADOS NACIONAL Y LEGISLATURA PROVINCIAL NECESIDAD TRATAMIENTO Y PRONTA APROBACIÓN DEL PROYECTOS.

ANTECEDENTES

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal

Ley Provincial N° 5082 "Instituye el Día 12 de mayo de Cada Año Como "Día de Concientización y Reconocimiento de La Fibromialgia" Con La Finalidad De Realizar Campañas de Difusión de Esta Patología."

Proyecto de Ley Nacional 1011-D-2015 "Fibromialgia. Se Declara de interés Nacional su Prevención y Control"

Proyecto de Ley Nacional 3861-D-2015 "Cuidado Integral de la Salud de las Personas Con Fibromialgia y Mejorar Su Calidad De Vida y la de sus Familias. Régimen."

Declaración Del Senado De La Nación "Adherir a La Celebración Del Día Internacional De La Fibromialgia, El 12 De mayo De 2016."

Proyecto Ley N° 222/2017 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro: Reconoce la fibromialgia como una enfermedad crónica y establece la cobertura a los pacientes que padecen tal patología.


Ordenanza 2853-CM-17: Modifica Ordenanza 2033-CM-10 Calendario Anual conmemoraciones, celebraciones y efemérides. Día Internacional de la Fibromialgia.

Nota N° 1802-MEYS-17 presentada por el Grupo de Fibromialgia Bariloche, el 22/11/2017, adjuntando 29 planillas con 1153 firmas.

Acta n° 88-17 de Comisión Legislativa.

FUNDAMENTOS

La fibromialgia está reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una enfermedad reumática y se encuentra rotulada con el código M79.7 de la Clasificación Internacional de Enfermedades, (CIE-10CM) en su última revisión. Se

JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---

caracteriza por la presencia de dolor generalizado en el cuerpo, con puntos sensibles específicos como las articulaciones y los músculos. Entre los síntomas que la caracterizan a esta enfermedad, se encuentran:

- a) las localizaciones exactas del dolor se denominan puntos de sensibilidad, los cuales se encuentran en el tejido blando de la parte posterior del cuello, los hombros, el esternón, la región lumbar, las caderas, las espinillas, los codos y las rodillas.
- b) el dolor se describe como profundo, que se irradia, torturante, punzante y varía de leve a severo.


Las personas con fibromialgia tienden a despertarse con dolores y rigidez en el cuerpo. Para algunos pacientes, el dolor mejora durante el día y aumenta nuevamente durante la noche, aunque muchos pacientes con fibromialgia presentan dolor implacable durante todo el día.

El dolor puede aumentar con la actividad, el clima húmedo o frío, la ansiedad y el estrés.

La fatiga y los problemas con el sueño se ven en casi todos los pacientes con fibromialgia, no pueden conciliar el sueño ni permanecer dormidos y se sienten cansados cuando despiertan.

Además, los síntomas abarcan trastornos como el Síndrome del intestino irritable, dificultades de memoria y problemas para pensar claramente, entumecimiento y hormigueo en manos y pies. También suelen manifestarse palpitaciones, disminución de la tolerancia al ejercicio, estado anímico deprimido, jaquecas o migrañas tensionales, por nombrar a alguno de ellos.

La causa de esta enfermedad es desconocida. Algunos apuntan a que el origen tiene un detonante psicológico, pero, solo está comprobado que los problemas psicológicos ayudan al empeoramiento de los síntomas, pero no los originan ni tampoco hay estudios que comprueben que esta enfermedad se desencadene por un traumatismo

JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---

psicológico.

No hay límite de edad para padecerla. Suele darse más comúnmente en mujeres de 30 a 50 años (aproximadamente), pero puede darse en la niñez, adolescencia y vejez. Los hombres no están exentos, solo que, dentro de las estadísticas, son menos frecuentes los casos, aunque cada vez haya más hombres con fibromialgia.


Esta enfermedad no tiene cura ni tratamientos específicos, los fármacos son solo para aliviar los síntomas que la enfermedad produce, pero no trata a la enfermedad en sí.

Los síntomas que padecen los pacientes son dolor, cuya intensidad es capaz de impedir el funcionamiento rutinario normal, alterando fuertemente su calidad de vida. En muchos casos puede llegar a ser incapacitante, pero, debido a su falta de alteraciones en los estudios clínicos, no se considera como tal y, lamentablemente, en muchos lugares del mundo, ni siquiera se la reconoce como enfermedad.

Con fecha 18 de marzo del año 2015 ingresa a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley -Expte. N°: 1011-D-2015 - con el objeto de Declarar de interés nacional la prevención y control de la Fibromialgia.

Por lo mismo y existiendo en la Cámara de Diputado de la Nación un proyecto al respecto, a saber; 3861-D-2015 ingresado el día 14/07/2015 que busca la protección del trabajador; incorporación al programa médico obligatorio (PMO) de la cobertura del tratamiento integral de la fibromialgia; invitación a adherir.

Estas iniciativas legislativas promueven un marco regulatorio que posibilite la cobertura integral del tratamiento de la enfermedad, la rehabilitación, la concientización acerca de la enfermedad padecida, la investigación, y la formación de los profesionales de la salud a fin de contar con un diagnóstico adecuado. También busca proteger a las personas que trabajan de posibles perjuicios que se pudieran ocasionar ante la requisitoria de licencias especiales o cambio de funciones en el ámbito laboral.

JSB	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	--------------	---


Esta afección la padecen unos dos millones de argentinos, según un informe de la Asociación Civil Fibroamérica, que agrupa a personas con Fibromialgia, Fatiga Crónica y Sensibilidad Química. En dicho informe quedó demostrado que la Fibromialgia impide realizar las tareas diarias casi por completo a un 25% de los pacientes, en tanto que el 60% siente su capacidad disminuida en más de la mitad.

En la actualidad, los tratamientos para estas afecciones no están incluidos en el Programa Médico Obligatorio y desde el punto vista laboral, los pacientes reciben licencias por psiquiatría y no por la enfermedad Fibromialgia. Ramona Piriz, presidenta de la Comisión de Derechos de las Personas con Discapacidad de la Asociación de Abogados de Buenos Aires y asesora legal de Fibroamérica, explicó que en Argentina la fibromialgia "aún no está considerada como una enfermedad discapacitante, por eso es tan importante contar con una ley que establezca nuestros derechos".

El Grupo Fibromialgia Bariloche hace especial mención sobre la aceptación del Artículo N° 9 de la ley y solicita que quede explícito al respecto de la aceptación del BAREMO y sean respetadas las Normas de Valoración del grado de incapacidad o invalidez con respecto al paciente y nivel de enfermedad que presenta estudiando a cada uno para que la valoración sea legítima y también sean evaluados los pacientes con respecto a sus enfermedades de base.

Consideran también que, como pacientes de esta enfermedad, es necesario mencionar en este anteproyecto la fibromialgia ya que derivado de este síntoma se derivan problemáticas laborales que afectan el rendimiento que algunas actividades exigen para continuar en actividad laboral.


En el transcurso del corriente año, el Grupo de Fibromialgia Bariloche ha realizado varios eventos, actividades y charlas para difundir esta enfermedad en nuestra ciudad. En las mismas, se ha realizado la junta de firmas en apoyo al proyecto de ley nacional que reconoce la enfermedad, alcanzando un total de 1153 firmas que adjuntamos a la presente, solicitando las mismas sean incorporadas al proyecto en tratamiento en el Congreso Nacional.

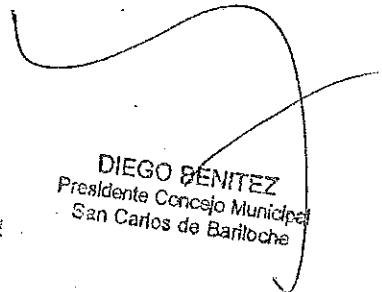
JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---


Por lo expuesto, junto al Grupo de Fibromialgia Bariloche, desde nuestra ciudad consideramos oportuno solicitar, a la Honorable Cámara de Diputados Nacional, el pronto tratamiento de dichos proyectos.

AUTORES: Comisión Legislativa: Diego Benitez, Andrés Martínez Infante (Bloque JSB); Daniel Gonzalez (Bloque PRO) y Ramón Chioconni (Bloque FPV).


DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche



RAMÓN CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Grupo Fibromialgia Bariloche.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de _____ de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN**

Art.1º) Se comunica a la Cámara de Diputados de la Nación la necesidad de avanzar en el tratamiento del proyecto de Ley 1011-D-2015 "Fibromialgia. Se Declara De Interés Nacional Su Prevención Y

JSB	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	--------------	---

Control.” y el proyecto de Ley 3861-D-2015 “Cuidado Integral De La Salud De Las Personas Con Fibromialgia Y Mejorar Su Calidad De Vida Y La De Sus Familias. Régimen.” Se adjunta a la presente las 1153 firmas para que sean adjuntadas al proyecto de ley mencionado precedentemente.

Art. 2º) Se comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de avanzar en el tratamiento del proyecto ley N° 222/2017 “Reconoce la fibromialgia como una enfermedad crónica y establece la cobertura a los pacientes que padecen tal patología”. Se adjunta a la presente las 1153 firmas para que sean adjuntadas al proyecto de ley mencionado precedentemente.

Ar. 3º) La presente comunicación cuenta con el aval de 1153 firmas que se adjuntan en copia.

Art. 4º) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.